

REPÚBLICA DE GUATEMALA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACTA No. 28-2022

ACTA NÚMERO VEINTIOCHO GUION DOS MIL VEINTIDOS (28-2022). En la Ciudad de Guatemala a las nueve horas con diez minutos (09:10), del día veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintidós (2022), inicia la sesión ORDINARIA, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta WEBEX participando de esta los siguientes miembros: M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Los Decanos:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, de la Facultad de Ciencias Médicas; Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, de la Facultad de Ingeniería; M.A Pablo Ernesto Oliva Soto, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la Facultad de Odontología; M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, de la Facultad de Humanidades; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de la Facultad de Agronomía; Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Berner Alejandro García García, del Colegio de Abogados y Notarios; Dr. Mario David Cerón Donis, del Colegio de Médicos y Cirujanos; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, del Colegio de Farmacéuticos y Químicos; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Colegio Estomatológico; Lic. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Milton Giovanni Fuentes López, del Colegio de Arquitectos. **Los Representantes Docentes:** Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, de la Facultad de Odontología; Lic. Luis Fernando Córdón Lucero, de la Facultad de Humanidades; M.A. Pedro Peláez Reyes, de la Facultad de Agronomía; Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Oscar Eduardo García Orantes, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, de la Facultad de Ciencias Médicas; Sr. Roberto Antonio Barraza González, de la Facultad de Ingeniería; Sr. Adrian Camilo García Flores, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, de la Facultad de Ciencias Económicas; Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, de la Facultad de Odontología; Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, de la Facultad de Humanidades; Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, de la Facultad de Agronomía; Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Wider Rolando Santos Chingo, de la Facultad de Arquitectura. **También están presentes:** Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero; Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos; Abogado Luis Fernando Córdón Lucero, Secretario General. Se autoriza proceder de la manera siguiente: -----

El Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, hace del conocimiento del honorable Consejo Superior Universitario que se han realizado varias reuniones para tratar los temas de las solicitudes de dispensas de los Centros Regionales Universitarios y Unidades Académicas. Indica que en la presente sesión se conocerán dos solicitudes de dispensa mientras se sigue trabajando con las restantes. Si se cuenta con los expedientes respectivos, se convocará a una sesión extraordinaria en los próximos días para conocer las demás dispensas.

Indica también que se está realizando el análisis para proponer ante este honorable Consejo Superior Universitario el nombramiento del Director de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA Y AGENDA

1.1 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 27-2022

Se procede a dar lectura al Acta No. 27-2022, misma que es aprobada por amplia mayoría con las siguientes observaciones:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, indica que en las constancias del Acta se refleja que estuvo ausente durante el reinicio de la sesión, sin embargo, intentó ingresar a la misma, esperando alrededor de 15 minutos, pero el acceso no le fue dado.
2. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, manifiesta que desea dejar constancia que, al igual que el consejero que le antecedió, realizó varios intentos para ingresar al reinicio de la sesión, sin embargo, indica que la administradora de la plataforma no le dio el acceso solicitado.
- Sr. Secretario General, Abogado, Luis Fernando Cerdón Lucero, les pregunta a los consejeros Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque y Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta que, si en algún momento se comunicaron vía WhatsApp con la administradora, pues durante el desarrollo de las sesiones, publica periódicamente, en el chat del Consejo Superior Universitario, el nombre y número de teléfono celular de la administradora, con la finalidad de que los consejeros se puedan comunicar con ella en caso de presentar algún inconveniente para ingresar a la sesión. Continúa manifestando el Sr. Secretario General que en próximas ocasiones se comuniquen al número de asistencia que se brinda, pues como Secretaría General, es importante la participación de todos los consejeros.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar el Acta No. 27-2022	22
2	No aprobar el Acta No. 27-2022	1
3	Abstenciones	6
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario



Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, y copiados literalmente dicen:

1. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, razona su voto **"Mi voto es abstención"**.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **"Mi voto es de abstención porque en el punto de aceptación de la renuncia del doctor Díaz se indicó que en la siguiente sesión ordinaria se procedería a nombrar al director de la ECFM. Esto puede verificarse en el audio de la sesión"**.
3. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **"Mi voto fue "abstención", ya que hay varios acuerdos en esta acta para verse en esta sesión, que no aparecen en la agenda propuesta, así como que en la parte final de la reunión no se me permitió ingresar a la misma"**.

1.2 LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procede a dar lectura a la agenda del día, misma que es aprobada por amplia mayoría con las siguientes observaciones:

1. Sr. Secretario General, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, solicita la venia del honorable Consejo Superior Universitario para incorporar los siguientes puntos en la agenda, en virtud que, los expedientes se completaron posteriormente al envío de la agenda y que se consideran de importancia:
 - a) Revisión del punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 27-2022, de fecha 10 de agosto 2022, referente a la renuncia del Director de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala;
 - b) Solicitud de dispensa del Centro Universitario de Zacapa, para nombrar Coordinadores de Carrera;
 - c) Solicitud de dispensa del Centro Universitario de Baja Verapaz, para nombrar Coordinadores de Carrera; y,
 - d) Solicitud del Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, referente a solicitar a los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la certificación del Registro Nacional de Agresores Sexuales (RENAS).
- Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, informa que el consejero Julio Armando Saavedra Gonzalez, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas se encuentra intentando ingresar a la sesión y no se le ha permitido el acceso.
- Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que ya se estableció comunicación con el consejero Julio Armando Saavedra Gonzalez y ya se le está brindando el apoyo técnico necesario.
- Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, pregunta sobre la actualización de actas aprobadas por este Consejo Superior Universitario, en la página oficial de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debido a que la última acta que se encuentra en la página es la No. 22-2022, de fecha 21 de junio de 2022.
- Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que se cuenta con el apoyo técnico para la realización del procedimiento, y manifiesta que existe un problema técnico que ha impedido el desarrollo del mismo. Continúa indicando que la próxima semana ya se podrán encontrar las actas respectivas en la página.



- Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, instruye al Sr. Secretario General, que informe sobre el tema en la próxima sesión ordinaria de este honorable Consejo Superior Universitario.
- 2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, solicita incluir en la agenda los siguientes puntos: a) Un análisis de la carga académica del Centro Universitario de Retalhuleu, solicitud que envió al correo de asuntosdelcsu@gmail.com, el día jueves 18 de agosto de 2022 a las 08:59 horas, sin embargo, no aparece en la agenda respectiva; y, b) Un punto sobre la actualización del estado de los bienes inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el documento sobre el análisis de la carga académica del Centro Universitario de Retalhuleu efectivamente fue enviado por el consejero Osmín de Jesús Pineda Melgar al correo que se tiene habilitado exclusivamente para enviar los votos razonados y las constancias de las actas, por lo que, la persona que administra dicho correo le hizo llegar la circular en la cual constan los correos oficiales para enviar solicitudes al Consejo Superior Universitario. Hasta el momento no se ha recibido ninguna solicitud en el correo oficial, sin embargo, ya se inició con el trámite del documento, solicitando el pronunciamiento respectivo del órgano de dirección del Centro Universitario de Retalhuleu; atendiendo a la descentralización de la administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que el honorable Consejo Superior Universitario pueda conocer y deliberar sobre el tema en mención, debe constar el pronunciamiento y análisis de los órganos de dirección. Posteriormente, el expediente se trasladará a la Dirección de Asuntos Jurídicos para emitir una opinión y al existir dichos pronunciamientos, el expediente será agendado para conocimiento del Consejo Superior Universitario.
Respecto al tema de la actualización de los bienes inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala, continúa expresando el Sr. Secretario General que, no se ha recibido ninguna solicitud, por lo que, le solicita al honorable consejero, enviar la solicitud correspondiente para poder darle trámite a donde corresponda, para poder contar con todos los dictámenes previo a que sea conocida por este Consejo Superior Universitario.
- Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, indica que, considera tener el derecho de plantear los puntos que estima necesarios para que sean incluidos, en el inicio y desarrollo de la sesión. Respecto a la circular que se envió en el mes de julio por parte de la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, donde se brindan los correos oficiales, un consejero hizo el reclamo de que los correos no estaban funcionando y que se habilitaran nuevamente los correos que se utilizaban anteriormente, atendiendo a ello, indica el sr. consejero que ha estado utilizando normalmente el de asuntosdelcsu@gmail.com y también indica que no comprende cuál es el impedimento para que un documento enviado a esa dirección electrónica no pueda ser conocida por el Consejo Superior Universitario y posteriormente podría acordarse, solicitar información a la Unidad Académica competente, agrega que a su solicitud adjunta la carga académica que enviara el Centro Universitario de Retalhuleu. Continúa expresando que, al igual que otros consejeros que solicitan varios puntos, como sucede normalmente, como el caso del Sr. Secretario General, también le asiste el derecho de poder solicitar



la inclusión de un punto en la agenda, como miembro del Consejo Superior Universitario.

- Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, expresa que nuevamente envió la circular al chat del Consejo Superior Universitario, sobre los correos electrónicos oficiales en la cual, claramente se indican las direcciones de correos electrónicos para el envío de documentos. Indica que es necesario recibir las solicitudes en el correo oficial, debido a que a cada documento recibido se le asigna un número de correlativo, mismo que es indispensable para el proceso que cada expediente requiere, previo a ser conocido por el honorable Consejo Superior Universitario. Continúa expresando el Sr. Secretario General que los puntos que tiene a bien proponer para ser incluidos en la agenda, no son ingresados a título personal ni como consejero, sino como Secretario General, con la única finalidad de que se logre el buen desarrollo de la Administración de la Universidad en general, aunando que cada uno de los puntos solicitado cuenta con la documentación necesaria para su conocimiento. Aclara que el oficio presentado por el honorable consejero Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, será conocido por este Consejo Superior Universitario, sin embargo, primero se realizará el procedimiento necesario para que éste cuente con los dictámenes y pronunciamientos correspondientes.
- 3. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, indica que varios meses atrás ha tenido a bien solicitar información sobre el proceso de dos vocales estudiantiles ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, en virtud que, el plazo de los vocales actuales se encuentra vencido, por lo que solicita nuevamente agregar dicho punto para que se brinde la información sobre el estado del proceso y, si el caso fuese que la documentación está incompleta, que sea indicada la forma de poder subsanarlo para que sean nombrados los nuevos vocales.
- Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que al momento de tomar el cargo en la Secretaría General, procedió a darle seguimiento al tema, pues el inconveniente eran las boletas de las elecciones en mención, al igual que el caso de la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta última se subsanó, ya que, la Unidad Académica tenía las boletas, sin embargo, en el caso de la Facultad de Agronomía, la Unidad Académica sí realizó el envío de las boletas pero no aparecían en la Secretaría General. Indica que, se inició la búsqueda de las mismas a través de las secretarías, hasta que fueron encontradas en la Casa Universitaria de la Cultura "Flavio Herrera" la semana pasada. Continúa expresando que no se podía continuar con el trámite de la referida elección hasta que la persona correspondiente (trabajador/a de la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala) asumiera su responsabilidad frente al expediente de la elección de vocales estudiantiles de la Facultad de Agronomía, redireccionando así el día lunes, el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para continuar con el trámite respectivo. En la fecha actual, hacían falta algunos documentos por remitir, según lo conversado con la Sra. Directora de Asuntos Jurídicos, sin embargo, se contempla conocer dicha elección en la próxima sesión ordinaria de este Consejo Superior Universitario.
- Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que, si el expediente se encuentra completo previo a la sesión extraordinaria contemplada, será incluido en la misma.



4. Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos, solicita que en la sesión extraordinaria que será programada, sea incluido un informe sobre la situación de los pagos del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario, ya que, al parecer se tienen pendientes algunos pagos de diciembre de 2021, del primer semestre de 2022 y que, los contratos para el segundo semestre de 2022 no se encuentran acreditados para los estudiantes.

Consulta también sobre el proceso de la solicitud de dispensa de viáticos por parte del programa de EDC de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

- Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que en la Secretaría General ya fue recibido un informe del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario, el cual se trasladó a Auditoría Interna para emitir opinión, pues el inconveniente del caso es que no se permite el retiro de los expedientes (del Centro Cultural Universitario) para que éstos sean visados. Quienes tienen tomado el recinto, sí permiten el acceso del Auditor, sin embargo, éste necesita la garantía de su salud física al ingresar al recinto; también se solicitó una opinión a la Dirección de Asuntos Jurídicos atendiendo a que, existen algunos temas que se encuentran judicializados por una Acción Constitucional de Amparo. Considera el Sr. Secretario General que, al momento de contarse con las opiniones solicitadas, el expediente será trasladado para el conocimiento de este honorable Consejo Superior Universitario.

Con relación a la solicitud del programa de EDC, expresa el Sr. Secretario General que ya se cuenta con un dictamen de la Dirección General Financiera, el cual se expresa en sentido negativo, sin embargo, será solicitada la opinión de Auditoría Interna debido a que ellos visan éstos documentos. Al contar con las opiniones anteriores, el expediente será conocido por este Consejo Superior Universitario.

5. Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, solicita información sobre el Amparo presentado ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo, respecto a la Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026, atendiendo a que fue solicitado a la Universidad de San Carlos de Guatemala un informe circunstanciado en el plazo de 48 horas. Considera que dicho informe ya fue remitido, sin embargo, este no obra dentro del archivo de informes enviado dentro de la carpeta de la presente sesión, por lo que solicita que sea incluido.
- Directora de Asuntos Jurídicos, Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, manifiesta que el día lunes a las 10:00 horas fue recibida una notificación sobre una resolución de la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en la cual se corre un plazo de 48 horas para remitir antecedentes documentales e informe circunstanciado del proceso. Expresa que es una etapa del debido proceso dentro de una Acción Constitucional de Amparo. Indica que, el plazo mencionado vence el día de hoy a las 10:00 horas.
- Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, pregunta si se cumplirá con el tiempo establecido.
- Directora de Asuntos Jurídicos, responde que efectivamente se cumplirá con dicho tiempo, pues como Universidad se está obligada a cumplirlo, trasladando los antecedentes y el informe circunstanciado del caso como parte del debido proceso de la Acción Constitucional de Amparo.



6. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, solicita de manera clara, que para la próxima sesión ordinaria, sea presentado un informe sobre la situación de pagos rezagados a docentes de los años 2020 y 2021 y, la situación de 2022, ya que, por participar en Consejos Directivos, al parecer se tienen algunas deudas del año 2020, y que, en el año 2021 y 2022 aún no se han realizado nombramientos para el primer semestre, por lo que, consulta si dicho informe debe ser de naturaleza financiera o alguna otra. Solicita que también se indique por parte de la Dirección General Financiera cómo proceder para pagar las deudas salariales que se tienen incluso por más de un año y medio, donde el año laboral trabajado ya se encuentra vencido. Continúa solicitando que se establezca el estado de los pagos de la Cuota Patronal al Plan de Prestaciones. Finaliza indicando que dichos puntos los solicita para la próxima sesión ordinaria de este Consejo Superior Universitario, pudiendo contar con los documentos de los puntos en la carpeta correspondiente.
 - Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, le indica que, con mucho gusto, luego de recibir sus solicitudes por escrito en la Secretaría General.
7. Dr. Berner Alejandro García García, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios solicita información y si fuera el caso, agendar las solicitudes de dispensas de los programas autofinanciables del Centro Universitario de Occidente.
 - Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que, debido a que no fue trasladado el dictamen correspondiente, se considera que hace falta algún requisito en el expediente o algunos previos que subsanar. Indica también que, si el expediente en mención cuenta con los dictámenes necesarios previo a la sesión extraordinaria, será agendado para su conocimiento.
 - Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa que su servidor, el Director de la Dirección General Financiera, Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Jefe del Departamento de Presupuesto y el Secretario General, realizaron una reunión con los Directores de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para tratar los temas de solicitudes de dispensas al honorable Consejo Superior Universitario, y se evidenció que existen algunos incumplimientos por parte de las Unidades Académicas, aspectos en los que se está trabajando actualmente y debido a ello se solicita el apoyo de este honorable Consejo Superior Universitario para llevar a cabo una sesión extraordinaria.
8. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, Representante Docente de la Facultad de Odontología, indica que no se ha recibido información sobre el caso del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario, ya que, es de su conocimiento que para el día lunes, se está programado el ingreso de Auditores a las instalaciones para el visado de los documentos necesarios para cumplir con el pago de las becas de los estudiantes de dicho programa.
 - Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que se puede solicitar el acceso a las instalaciones, de la Coordinadora del Programa, para el Secretario General y la Maestra Flor Estrada, siendo conscientes del inconveniente que existe sobre el ingreso de los auditores; con la finalidad de obtener la papelería y finalizar los trámites de manera externa. Instruye para que se inicie hoy con la coordinación de una reunión y el intento de



acercamiento con quienes tienen retenido el recinto, para que puedan ingresar y, que el informe de lo suscitado, sea enviado a los consejeros vía WhatsApp y correo electrónico para no esperar la próxima sesión ordinaria.

- Sr. Adrian Camilo García Flores, con relación al informe circunstanciado mencionado anteriormente por la Directora de Asuntos Jurídicos, donde se indicó que la Universidad de San Carlos de Guatemala fue notificada a las 10:00 horas, si para dicho momento, aún continúa el desarrollo de la presente sesión, solicita que dicho informe sea remitido a este Consejo Superior Universitario para que conste en el apartado de informes del Acta No. 28-2022.
- Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa que se estará evaluando la posibilidad de compartir la información solicitada en el transcurso de la sesión.
- Dr. Berner Alejandro García García, indica que, en virtud de la solicitud anterior, considera que no es viable acceder por el momento, derivado de que la autoridad impugnada es el Consejo Superior Universitario y la Sala correspondiente aún no establece si otorga o no un Amparo Provisional, aunando que, aún no han sido notificadas todas las partes del proceso. Sin embargo, considera que puede ser compartida la resolución que fue notificada y emitida por la sala.
- Sr. Adrian Camilo García Flores, indica que no comprende por qué no se puede conocer el informe si éste fue solicitado al Consejo Superior Universitario.
- Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que fue mencionado por su persona que en transcurso de la sesión se analizaría la posibilidad de compartir el informe mencionado, por lo que, propone al seno del Consejo Superior Universitario, someter a votación la solicitud de compartir el informe o no compartirlo con el apoyo de una asesoría jurídica.
- Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que entre los interponentes del Amparo se encuentran miembros de este honorable Consejo Superior Universitario, por lo que, resulta delicado compartir el informe elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos debido a que hay un trámite judicial y existen intereses de conocer la propia defensa de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Solicita la venia del Sr. Rector para que la Directora de Asuntos Jurídicos pueda hacer de conocimiento, el nombre de los consejeros que interpusieron la Acción de Amparo.
- Directora de Asuntos Jurídicos, Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, con el aval del Sr. Rector procede a dar los nombres de los interponentes del Amparo: Lic. Rodolfo Chang Shum, Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta y MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, miembros del honorable Consejo Superior Universitario de esta Casa de Estudios Superiores.
- Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, expresa que se siga el proceso legal correspondiente.



Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	3
3	Abstenciones	3
	Total	36

quórum: 36 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, y copiados literalmente dicen:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto ***“Mi voto es de no aprobar la agenda en vista de que no se incluyeron en la misma dos puntos que solicité como consejero y por decisión del secretario no se atendió la solicitud, a pesar de que su persona siendo quien elabora la propuesta de agenda, se toma la libertad a última hora de incluir hasta 8 puntos nuevos al inicio de la sesión, lo cual evidencia abuso de autoridad”***.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto ***“Aprobación de la agenda 28-2022: mi voto fue de: “no aprobar” ya que no se tomaron en cuenta solicitudes concretas de consejeros para que se conocieran diversos puntos a mi parecer de mucha importancia para el desarrollo adecuado de nuestra universidad”***.

SEGUNDO SOLICITUDES DE AUDIENCIA

2.1 Solicitud de audiencia de profesores de la carrera de Médico y Cirujano, del Centro Universitario de San Marcos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala para exponer la problemática de la falta de pago de salarios correspondientes a los años 2021 y 2022.

Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Walter Ramiro Mazariegos Biolis, brinda una cordial bienvenida al seno del honorable Consejo Superior Universitario a la Licenciada María Elisa Escobar Maldonado y al Ingeniero Juan José Aguilar Sánchez, profesores de la carrera de Médico y Cirujano, del Centro Universitario de San Marcos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; a quienes se les indican los lineamientos de audiencia por parte del Sr. Secretario General y a quienes deja en el uso de la palabra, haciendo el uso respectivo de la manera siguiente:

La Licenciada María Elisa Escobar Maldonado agradece al Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Walter Ramiro Mazariegos Biolis; al Sr. Secretario General, Abogado Luis Fernando Córdón Lucero; y, a los miembros del honorable Consejo Superior Universitario por la oportunidad y el espacio que les es brindado. Asimismo, expresa que se presentan en representación de los profesores de la carrera de Médico y Cirujano, del Centro Universitario de San Marcos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala para poder hacer de su conocimiento lo relacionado a la problemática por la falta de pago de salarios de los años 2021 y 2022, a través de la siguiente presentación:

DOCENTES CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO CUSAM

Ante las y los miembros del
Consejo Superior Universitario

DATOS IMPORTANTES

- La Carrera de Médico y Cirujano inicia actividades académicas el 04 de febrero del 2013.
- Actualmente, se cuenta con 24 profesores y profesoras del área general y del área hospitalaria.
- Según los datos de Registro y Estadística, la carrera de Médico y Cirujano en el CUSAM, tiene una matrícula de 1,040 estudiantes para el 2022. Primer ingreso 2022 190 estudiantes. En 2021 la matrícula de primer ingreso reportó 263 estudiantes.
- 10 docentes cubrimos actividades académicas desde el 2017 en las secciones C y D de Primer y Segundo Año de la Carrera.
- Por la crisis financiera de la USAC se nos ha solicitado desde el 2019 una dispensa para funcionamiento de dichas secciones.

FALTA DE PAGO 2021

- Disponibilidad presupuestaria
- Dispensa para hacer efectivo del pago 2021
- Solicitud de ampliación del tiempo de ingreso del pago 2021, por tratarse de una situación especial.

PENDIENTE PAGO 2022

- Solicitud de dispensa para el pago primer semestre 2022 con ingreso al CSU No. 2732.
- Mecanismo de autorización de la dispensa para el pago del segundo semestre 2022.

Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Walter Ramiro Mazariegos Biolis, informa que la Rectoría, con la Dirección General Financiera y el Departamento de Presupuesto se reunieron con los Directores de las Unidades Académicas, y se contó con la presencia del Maestro Juan Carlos López, indica que se verificó la disponibilidad presupuestaria y las bases legales para acceder a la solicitud del pago. Agrega que se está elaborando un instructivo para los Tesoreros de los Centros Regionales Universitarios y Escuelas no Facultativas con la finalidad que ya no se presenten este tipo de inconvenientes.

Agradece la presencia de los profesionales presentes en la audiencia y envía un saludo y felicita al resto de profesores por cumplir con el lema de "Id y Enseñad a todos", impartiendo sus cátedras.

TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

3.1 Revisión del Punto TERCERO, Inciso 3.4 del Acta No. 27-2022 del Consejo Superior Universitario, referente a la renuncia al cargo de Director de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio 03-HEDT-2022, realizado por el MSc Herbert Estuardo Díaz Tobar, en el cual solicita aprobar la corrección de fecha, en la carta de fecha 09 de agosto de 2022, en la cual presentó su renuncia al cargo de Director de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, ante este Consejo Superior Universitario. Al respecto, se presenta lo siguiente: -----

*"Guatemala, 19 de agosto de 2022
Oficio 03-HEDT-2022*

*Señores miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala*

Estimados miembros del Consejo:

Es un gusto saludarles, deseando éxitos en sus actividades diarias, el motivo de dirigirme a ustedes es para solicitar que se apruebe la corrección en la carta de fecha 09 de agosto de 2022, con oficio 02-HEDT-2022, donde presenté mi renuncia como director de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas a partir del 31 de agosto de 2022, siendo lo correcto hasta el 31 de agosto de 2022.

Agradeciendo la respuesta positiva a mi solicitud, de ustedes atentamente.

*MSc. Herbert Díaz Tobar
Represente ante el CSU de los profesores
Facultad de Ciencias Médicas”*

El Consejo Superior Universitario procede a votar para aprobar o no, la revisión del Punto TERCERO, Inciso 3.4 del Acta No. 27-2022 del Consejo Superior Universitario, referente a la renuncia al cargo de Director de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, y asimismo su modificación:

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	3
3	Abstenciones	5
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la revisión y modificación del punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 27-2022 de sesión ordinaria, de fecha 10 de agosto de 2022, estableciendo que, la renuncia del Director de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, MSc. Herbert Estuardo Díaz Tobar, se acepta a partir del 01 de septiembre de 2022.** -----

Nota: transcripción inmediata.

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.1 SOLICITUD DE DISPENSAS

4.1.1 OFICIO DGF No. 1091P-2022 de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de dispensa para la contratación de Coordinadores de Carrera, Coordinador Académico y Director del Bufete Popular durante el segundo semestre del ejercicio fiscal 2022 del Centro Universitario de Izabal.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1091P-2022** de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud para otorgar dispensa para la contratación de Coordinadores de Carrera, Coordinador Académico y Director del Bufete Popular durante el segundo semestre del ejercicio fiscal 2022 del Centro Universitario de Izabal. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

“Guatemala, 10 de agosto de 2022

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala



Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, Providencia No. 882-07-2022, Ingreso 3285-2022, de fecha 18 de julio de 2022, a la que adjunta el Oficio Ref. Direc. CUNIZAB 107-2022 del Centro Universitario de Izabal, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinadores de Carrera, Coordinador Académico y Director del Bufete Popular durante el segundo semestre del ejercicio fiscal 2022.

Al respecto, esta Dirección General Financiera en el ámbito de su competencia y con base en la opinión del Departamento de Presupuesto contenida en la Ref. D.P. OF 565-2022 respecto a la disponibilidad presupuestaria, el Consejo Superior Universitario puede atender la solicitud de dispensa para la contratación de Coordinadores de Carrera, Coordinador Académico y Director del Bufete Popular.

Así mismo, se indica que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación del personal en la forma solicitada. Es importante también observar lo establecido en el Punto Sexto, Asuntos Académicos, Inciso 6.2, Acta 06-2022 de sesión Ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2022, en relación a conocer propuesta de actualización del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios por parte de la Comisión conformada para el efecto.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Así mismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos presenta la **REFERENCIA DAJ No. 315-2022 (C/R)**, la cual copiada literalmente dice: -----

"Guatemala 22 de agosto de 2022"

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a su Providencia SG No. 942-08-2022 de fecha 12 de agosto de 2022, en la que solicita pronunciamiento al respecto de la dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala a favor de: Zaida Irasema Vernon Ramírez, Claudia Elizabeth Marcos Barrera, Luis Gustavo del Valle Matus, Rafael Enrique González Valenzuela, Edgar Giovanni Zamora Morales, Nelson Ignacio Ramírez, Het Waldemar Barrera Trinidad y Vebily Hiraída Teos Recinos de Cardona; la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- Mediante Punto DÉCIMO CUARTO Inciso 14.2 del Acta 09-2022 de fecha 31 de mayo de 2022, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, se acordó solicitar al Consejo Superior Universitario, dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala para contratar a un Profesor Titular como Coordinador Académico y a Profesores Titulares I o Profesores Interinos como Coordinadores en todas las carreras que imparte el CUNIZAB, durante el ciclo



2022, toda vez los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesores titulares III, tal como lo requiere el artículo precitado.

- Que, según lo indicado por la unidad académica referida, en el Centro Universitario de Izabal existen únicamente 3 profesores titulares nombrados por encima de TITULAR III, incluyendo al Director del Centro, razón por la cual, es necesario que para ocupar los puestos de coordinación de las carreras y coordinación académica del referido centro, se propongan a profesores interinos o profesores titulares I (los cuales han sido nombrados en el proceso de oposición realizado en 2018); de tal cuenta, es imposible nombrar para dichos cargos a profesores titulares que ostenten la calidad de Titular III como lo establece el artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, razón que motiva a solicitar dispensa ante el Máximo Órgano de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Se adjunta al expediente, certificación de disponibilidad presupuestaria para cubrir dichas plazas por la vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, extendida por el Tesorero del Centro Universitario de Izabal con el visto bueno del Director, así como OFICIO DGF No. 1098P-2022 en que se establece que respecto a la disponibilidad presupuestaria, no existe inconvenientes en atender la solicitud de dispensa presentada.
- Que se incluyó listado de profesores titulares del Centro Universitario de Izabal, certificado por la Secretaría del Consejo Directivo, así como las cartas firmadas por los profesores titulares en las cuales desisten de ocupar los cargos de coordinadores.

Por lo antes expuesto, la presente solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, puede aprobar la dispensa del artículo 27 del Reglamento General de los Centros Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que por no contar aún el Centro Universitario de Izabal con profesores que ostenten la categoría de PROFESOR TITULAR III, se puedan nombrar a los profesores Zaida Irasema Vernon Ramírez, para que pueda realizar las funciones de Coordinadora Académica; Claudia Elizabeth Marcos Barrera, como Coordinadora de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría; Luis Gustavo del Valle Matus, como Coordinador de Licenciatura en Trabajo Social; Rafael Enrique González Valenzuela, como Coordinador de la Licenciatura en Administración de Empresas (Plan Diario/ Plan Sábado); Edgar Giovanni Zamora Morales, como Coordinador de la carrera Ingeniero en Gestión Ambiental e Ingeniero Agrónomo en RNR y Sistemas de Producción Agrícola; Nelson Ignacio Ramírez, como Coordinador de PEM en Matemática y Física, PEM en Lengua y Literatura, PEM en Ciencias Naturales y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Extensión Morales; Het Waldemar Barrera Trinidad como Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; y, dispensa del Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico para nombrar a Vebily Hiraida Teos Recinos de Cardona como Directora del Bufete Popular, para continuar desarrollando las actividades académicas durante el ciclo académico 2022 en el Centro Universitario de Izabal.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Otorgar la dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores de Carrera, Coordinador Académico y Director del Bufete Popular del Centro Universitario de Izabal, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el segundo semestre del ciclo 2022, toda vez que la Unidad Académica cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender la solicitud, siendo los profesionales siguientes:**



No.	Profesional	Carrera
1	Licda. Zaida Irasema Vernon Ramírez	Coordinadora Académica.
2	Licda. Claudia Elizabeth Marcos Barrera	Coordinadora de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría.
3	Lic. Luis Gustavo Del Valle Matus	Coordinador de Licenciatura en Trabajo Social.
4	Lic. Rafael Enrique González Valenzuela	Coordinador de Licenciatura en Administración de Empresas (Plan Diario / Plan Sábado).
5	Ing. Edgar Giovanni Zamora Morales	Coordinador de Ingeniero en Gestión Ambiental e Ingeniero Agrónomo en RNR y Sistemas de Producción Agrícola.
6	Lic. Nelson Ignacio Ramírez	Coordinador de PEM en Matemáticas y Física, PEM en Lengua y Literatura, PEM en Ciencias Naturales y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Extensión Morales.
7	Lic. Het Waldemar Barrera Trinidad	Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
8	Licda. Vebily Hiraida Teos Recinos de Cardona	Directora del Bufete Popular.

2. Queda bajo estricta responsabilidad de las autoridades de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación de personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este órgano máximo de dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	5
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, y copiados literalmente dicen:

1. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, razona su voto **“Mi voto es abstención”**.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Mi voto es de no aprobar la dispensa solicitada en vista de que en esa unidad académica existen profesores titulares V y VII. La definición del término DISPENSA indica que es permitir la no aplicación de un deber legal en un caso particular, en atención a una causa justa pero en este caso no**



hay tal causa justa porque existen profesores que llenan los requisitos. Por otro lado, el CSU no puede autorizar contrataciones con carácter retroactivo”.

3. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto **“A continuación por problemas técnicos no pude votar sobre algunos temas. Diversos votos por el sistema me permitió hacerlo y otros no, así unos se enviaron y otros no, en sesión 28-2022. Por lo cual hago constar mi abstención de voto”.**
4. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue de “abstención” ya que ni el Centro Universitario ni este Consejo han tomado las medidas adecuadas para no contravenir el artículo 27º del Reglamento General de los Centros Regionales”.**

4.1.2 OFICIO DGF No. 1098P-2022 de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de dispensa para la contratación de Coordinadores de Carrera y área para el periodo de 01 de julio al 31 de diciembre 2022 del Centro Universitario de Zacapa.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1098P-2022** de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de dispensa para la contratación de Coordinadores de Carrera y área para el periodo de 01 de julio al 31 de diciembre 2022 del Centro Universitario de Zacapa. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

“Guatemala, 12 de agosto de 2022

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a Providencia No. 918-08-2022, Ingreso 75-2022, de fecha 01 de agosto de 2022 a la que adjunta el Oficio Cons. Dir. 37-2022 y complemento de información en el Oficio No. 113 TESO-2022 del Centro Universitario de Zacapa, por medio del cual solicita dispensa al Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinadores de Carrera y área para el período de 01 de julio al 31 de diciembre de 2022.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, en el ámbito de competencia y con base en la opinión del Departamento de Presupuesto en la Ref. D.P. OF 573-2022 a la disponibilidad presupuestaria, no existe inconveniente en atender la solicitud de dispensa para la contratación de Coordinadores de Carrera y área, coordinador de Docencia Productiva y Coordinación de Bufete.

Así mismo, se indica que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación del personal en la forma solicitada. Es importante también observar lo establecido en el Punto Sexto, Asuntos Académicos, Inciso 6.2, Acta 06-2022 de sesión Ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2022, en relación a conocer propuesta de actualización del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios por parte de la Comisión conformada para el efecto.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Así mismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos presenta la **REFERENCIA DAJ No. 317-2022 (C/R)**, la cual copiada literalmente dice: -----

“Guatemala, 22 de agosto de 2022

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a su Providencia SG No. 945-08-2022 de fecha 12 de agosto de 2022, en el que pronunciamiento respecto a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Zacapa para contratar a profesores interinos como Coordinadores de las diferentes carreras, para el período del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2022. De conformidad con el punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 12-2022 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de dicho Centro Universitario, el 08 de junio de 2022. La Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- *Mediante Punto SEPTIMO Inciso 7.1 del Acta 12-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 8 de junio de 2022, se acordó solicitar dispensa al Consejo Superior Universitario para la contratación de los siguientes profesores interinos para ocupar los cargos de coordinadores de la carreras que imparte la referida unidad académica, los cuales son:*
 - Ingeniero Agrónomo Anibal Giovanni Echeverria De León*
 - Ingeniero Agrónomo Cristian Alexander Rosales Gómez*
 - Licenciada Mindy Zucely Rivera Pineda*
 - Licenciada Wendy Alejandra Vásquez*
 - Licenciada Elisa María Díaz Portillo*
 - Licenciada Marissa Beatriz Cordón Cardona*
 - Licenciada Melvy Dinora Pantaleón Córdova*
 - Licenciada Lourdes Janeth Estrada Pinales*
 - Licenciada Jeanethe Aracely Vásquez Franco*
 - Ingeniero Agrónomo Manuel Gustavo Guzmán Navas*
 - Ingeniero Agrónomo Marlon Rolando Chávez Vásquez*
 - Licenciada Cossethee Elizabeth Quán Galván*
- *Que entre los requisitos que se establecen en el artículo 27 del referido cuerpo legal, se determina que como mínimo un coordinador de carrera debe ostentar el puesto de PROFESOR TITULAR III, sin embargo, según certificación 10-2022, emitida por la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, de los docentes titulares de dicho Centro Universitario solamente 2 ostentan la titularidad mayor a la III, siendo uno de ellos el Director de la referida Unidad Académica. Es importante indicar que no se presentó justificación para seleccionar profesores interinos en el presente caso.*
- *Se adjunta al expediente certificación del Punto SEPTIMO Inciso 7.2 del Acta 12-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 8 de junio de 2022, en el cual consta el nombre, registro de personal y titularidad que ostentan los docentes de dicha Unidad Académica.*
- *Consta en el expediente el pronunciamiento de la Dirección General Financiera, al respecto de la dispensa solicitada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa. Por lo antes expuesto, la presente solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, puede aprobar la dispensa del artículo 27 del*



Reglamento General de los Centros Universitarios Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que los profesionales propuestos para optar a Coordinadores de Carrera son profesores interinos, por lo que no ostentan la categoría de PROFESOR TITULAR III, y en consecuencia se puedan nombrar como coordinadores de carrera a los profesores interinos: Ingeniero Agrónomo Anibal Giovanni Echeverría De León, en la carrera de Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales; Ingeniero Agrónomo Cristian Alexander Rosales Gómez en la Carrera de Ingeniero Agrónomo; Licenciada Mindy Zucely Rivera Pineda en la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría; Licenciada Wendy Alejandra Vásquez en la Carrera de Licenciatura en Psicología; Licenciada Elisa María Díaz Portillo en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; Licenciada Marissa Beatriz Cordón Cardona en la Carrera de Licenciatura en Nutrición; Licenciada Melvy Dinora Pantaleón Córdova en la Carrera de Licenciatura en Enfermería; Licenciada Lourdes Janeth Estrada Pinales en la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas; Licenciada Jeanethe Aracely Vásquez Franco en el subprograma de Extensión; Ingeniero Agrónomo Manuel Gustavo Guzmán Navas como Coordinador de Laboratorios; Ingeniero Agrónomo Marlon Rolando Chávez Vásquez como Coordinador de Docencia Productiva y a la Licenciada Cossethee Elizabeth Quán Galván como Coordinadora de Bufete, para continuar desarrollando las actividades académicas durante el segundo semestre 2022, en el Centro Universitario de Zacapa.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Otorgar la dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores de Carrera y Área, Coordinador de Docencia Productiva y Coordinación de Bufete del Centro Universitario de Zacapa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, toda vez que la Unidad Académica cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender la solicitud, siendo los profesionales siguientes:**

No.	Profesional	Carrera
1	Ing. Agr. Anibal Giovanni Echeverría De León	Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales.
2	Ing. Agr. Cristian Alexander Rosales Gómez	Ingeniero Agrónomo.
3	Licda. Mindy Zucely Rivera Pineda	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría.
4	Licda. Wendy Alejandra Vásquez	Licenciatura en Psicología.
5	Licda. Elisa María Díaz Portillo	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
6	Licda. Marissa Beatriz Cordón Cardona	Licenciatura en Nutrición.
7	Licda. Melvy Dinora Pantaleón Córdova	Licenciatura en Enfermería.
8	Licda. Lourdes Janeth Estrada Pinales	Licenciatura en Administración de Empresas.
9	Licda. Jeanethe Aracely Vásquez Franco	Subprograma de Extensión.
10	Ing. Agr. Manuel Gustavo Guzmán Navas	Coordinador de Laboratorios.



11	Ing. Agr. Marlon Rolando Chávez Vásquez	Coordinador de Docencia Productiva.
12	Licda. Cossethee Elizabeth Quán Galván	Coordinadora de Bufete.

2. Queda bajo estricta responsabilidad de las autoridades de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación de personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este órgano máximo de dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	4
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, y copiados literalmente dicen:

1. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, razona su voto **“Mi voto es abstención”**.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Mi voto es no aprobar la dispensa solicitada ya que el CSU no puede autorizar contrataciones con carácter retroactivo”**.
3. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto **“A continuación por problemas técnicos no pude votar sobre algunos temas. Diversos votos por el sistema me permitió hacerlo y otros no, así unos se enviaron y otros no, en sesión 28-2022. Por lo cual hago constar mi abstención de voto”**.

4.1.3 OFICIO DGF No. 1099P-2022 de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de dispensa para la contratación de Coordinadores de Carrera y Coordinador del Bufete Popular durante el segundo semestre del ejercicio fiscal 2022 del Centro Universitario de Baja Verapaz.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1099P-2022** de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de dispensa para la contratación de Coordinadores de Carrera y Coordinador del Bufete Popular durante el segundo semestre del ejercicio fiscal 2022 del Centro Universitario de Baja Verapaz. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

“Guatemala, 12 de agosto de 2022

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a Providencia No. 900-07-2022, Ingreso 19-2022, de fecha 15 de julio de 2022 de Secretaria General a la que adjunta el OF. DIRE/CUNVAB. No. 069-2022 cygm y complemento de información en el Oficio OF. DIRE/CUNVAB. No. 088-2022 cygm del Centro Universitario de Baja Verapaz, por medio del cual solicita dispensa al Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinadores de Carrera y Coordinadores del Bufete Popular durante el segundo semestre del ejercicio fiscal 2022.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, en el ámbito de competencia y con base en la opinión del Departamento de Presupuesto en la Ref. D.P. OF 574-2022 respecto a la disponibilidad presupuestaria, no existe inconveniente en atender la solicitud de dispensa para la contratación de Coordinadores de Carrera y Coordinador del Bufete Popular.

Así mismo, se indica que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación de personal en la forma solicitada. Es importante también observar lo establecido en el Punto Sexto, Asuntos Académicos, Inciso 6.2, Acta 06-2022 de sesión Ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2022, en relación a conocer propuesta de actualización del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios por parte de la Comisión conformada para el efecto.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

*Así mismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos presenta la **REFERENCIA DAJ No. 320-2022 (C/R)**, la cual copiada literalmente dice: -----*

“Guatemala, 22 de agosto de 2022

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a su Providencia SG No. 948-08-2022 de fecha 12 de agosto de 2022, en el que solicita pronunciamiento sobre la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Baja Verapaz, para autorizar la designación y contratación de los Coordinadores de las carreras de Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Abogado y Notario, Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente; Ingeniero Agrónomo en Sistema de Producción Agrícola y el Coordinador del Bufete Popular, por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre



del año 2022, la Dirección de Asuntos Jurídicos, del análisis al expediente presentado, determina lo siguiente:

1. *Que Mediante Punto Quinto, Inciso 5.4 del Acta No. 06-2022 de fecha 12 de julio de 2022, de sesión ordinaria, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz "ACUERDA: a) Afirmar que en la Nómina del Centro Universitario de Baja Verapaz los profesionales que cubrirán la Carga Académica para el segundo semestre del año dos mil veintidós son Profesores Interinos y que no cuenta con ningún Profesor Titular que haga las funciones de Coordinador de Carrera ni Coordinador de Bufete Popular, tal como lo establece el artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala (...). c) Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario una Dispensa para que los Profesores Interinos: Licenciado Benjamín Ascencio Veliz, Licenciado Augusto Alexander Rax Rodríguez, Ingeniero Agrónomo Fredy Haroldo Milián y Licenciado Gil Hernán Morales Martínez, puedan realizar la funciones de Coordinadores de Carreras durante el segundo semestre del año dos mil veintidós y el Licenciado Selvyn Gonzalo Molineros Ardón, realice las funciones de Coordinador del Bufete Popular del Centro Universitario de Baja Verapaz, debido a que en esta Unidad Académica aún no se cuenta con profesores titulares..."*
2. *El Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que:" Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director."*
3. *Que, según lo indicado por la unidad académica relacionada, por ser de reciente creación, el Centro Universitario de Baja Verapaz de esta Casa de Estudios superiores, aún no cuenta con docentes que ostenten el puesto de profesor titular III, requisito contenido en el Artículo precitado, razón por la cual, para ocupar los puestos de Coordinadores de Carrera y Coordinador del Bufete Popular, solicitan la presente dispensa.*
4. *mediante OFICIO DGF No. 1099, de fecha 11 de agosto de 2022, la Dirección General Financiera indica que "(...) respecto a la disponibilidad presupuestaria, no existe inconveniente en atender la solicitud de dispensa para la contratación de Coordinadores de Carrera y Coordinador del bufete popular (...)"*

Por lo antes expuesto, la presente solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, puede aprobar la dispensa del artículo 27 del Reglamento General de los Centros Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que por no contar aún el Centro Universitario de Baja Verapaz con profesores que ostenten la categoría de profesor Titular III, se puedan nombrar a los profesores interinos: Licenciado Benjamín Ascencio Veliz como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas; Licenciado Augusto Alexander Rax Rodríguez como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Abogado y Notario; Ingeniero Agrónomo Fredy Haroldo Milián como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agrónoma en Sistemas de Producción Agrícola; Licenciado Gil Hernán Morales Martínez como Coordinador de la Carrera de Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente y al Licenciado Selvyn Gonzalo Molineros Ardón como Coordinador del Bufete Popular, para continuar desarrollando las actividades académicas durante el segundo semestre 2022, en el Centro Universitario de Baja Verapaz."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Otorgar la dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores de Carrera y Coordinador del Bufete Popular del Centro Universitario de Baja Verapaz, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el segundo**

semestre de 2022, toda vez que la Unidad Académica cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender la solicitud, siendo los profesionales siguientes:

No.	Profesional	Carrera
1	Lic. Benjamín Ascencio Veliz	Licenciatura en Administración de Empresas.
2	Lic. Augusto Alexander Rax Rodríguez	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
3	Ing. Agr. Fredy Haroldo Milián	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola.
4	Lic. Gil Hernán Morales Martínez	Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente.
5	Lic. Selvyn Gonzalo Molineros Ardón	Bufete Popular.

2. Queda bajo estricta responsabilidad de las autoridades de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación de personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este órgano máximo de dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	31
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	2
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, y copiados literalmente dicen:

1. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, razona su voto **"Mi voto es abstención"**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **"Mi voto fue de "abstención" ya que ni el Centro Universitario ni este Consejo han tomado las medidas adecuadas para no contravenir el artículo 27º del Reglamento General de los Centros Regionales"**.
3. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto **"A continuación por problemas técnicos no pude votar sobre algunos temas. Diversos votos por el sistema me permitió hacerlo y otros no, así unos se enviaron y otros no, en sesión 28-2022. Por lo cual hago constar mi abstención de voto"**.



4.2 SOLICITUD DE PAGO A JUNTAS EXAMINADORAS DE PRIVADOS Y PÚBLICOS Y TRIBUNALES DE HONOR, QUE CORRESPONDEN AL EJERCICIO FISCAL 2021

4.2.1 OFICIO DGF No. 1095A-2022 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud para el pago y liquidación de Exámenes Públicos y Privados correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 con cargo al Ejercicio Fiscal 2022 de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1095A-2022** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud para el pago y liquidación de Exámenes Públicos y Privados correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 con cargo al Ejercicio Fiscal 2022 de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

“CONSIDERACIONES

1. *Mediante Providencia DGF No. 411A-2022 se solicitó opinión al Departamento de Presupuesto, sobre el asunto solicitado.*
2. *El Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P. OF 385-2022 de fecha 02 de agosto del 2022, es de la opinión que el Consejo Superior Universitario puede autorizar el pago y liquidación de exámenes Públicos y Privados que corresponden al año 2021 con cargo al presupuesto del año 2022, hasta por la suma de Q. 59,500.00, toda vez que la referida Unidad Académica cuenta con la Disponibilidad presupuestaria en los distintos subprogramas de índole Autofinanciable.*
3. *Adicionalmente la Norma 9.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala estipula: “Los Gastos no liquidados se aplicarán al ejercicio siguiente”.*
4. *La Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los saldos favorables en los presupuestos del Régimen Especial, al finalizar un ejercicio fiscal, podrán ser trasladados al Ejercicio fiscal siguiente, para financiar gastos que permitan la continuidad de los mismos programas.*

*Con base en las consideraciones citadas y la Ref. D.P. OF 385-2022 del Departamento de Presupuesto, la Dirección General Financiera, en el ámbito de su competencia **OPINA**, que el Consejo Superior Universitario con fundamento en la literal t.) del Artículo 11, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar el pago y liquidación de Exámenes Públicos y Privados correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 con cargo al 2022, de distintos programas Autofinanciables de la Escuela de Ciencias Psicológicas; hasta por la suma de Q. 59,500.00, para lo cual cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestaria. Dichos pagos estarán bajo la responsabilidad de la Autoridades Administrativas de la referida Unidad Académica y las erogaciones deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con base en el artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobar el pago y liquidación de Exámenes Públicos y Privados de distintos programas Autofinanciables de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 con cargo a Ejercicio Fiscal 2022, por la suma de Q.59,500.00, en virtud de que la Unidad Académica cuenta con la disponibilidad presupuestaria respectiva. Quedan bajo la estricta responsabilidad de las Autoridades Administrativas de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad**

de San Carlos de Guatemala, los pagos correspondientes. Las erogaciones deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de esta casa de estudios superiores. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	7
	Total	36

quórum: 36 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literalmente dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue de “abstención” ya que la dirección financiera y este Consejo no han generado un procedimiento adecuado para evitar que las unidades incumplan la normativa actual”**.

4.2.2 OFICIO DGF No. 1094A-2022 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud para el pago y liquidación de Exámenes Públicos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 con cargo al Ejercicio Fiscal 2022 de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1094A-2022** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud para el pago y liquidación de Exámenes Públicos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 con cargo al Ejercicio Fiscal 2022 de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta: -----

“CONSIDERACIONES

1. *Mediante Providencia DGF No. 426A-2022 se solicitó opinión al Departamento de Presupuesto, sobre el asunto solicitado.*
2. *El Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P. OF 539-2022 de fecha 03 de agosto del 2022, opinión que el Consejo Superior Universitario puede autorizar el pago y liquidación de gastos que corresponden al año 2021 con cargo al presupuesto del año 2022, de conformidad con el numeral 2, subinciso 2.2.5 de las Instrucciones complementarias y Procedimientos para la Modificación y Ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
3. *Adicionalmente la Norma 9.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala estipula: “Los Gastos no liquidados se aplicarán al ejercicio siguiente”. El presente caso se trata de un Programa Autofinanciable, para lo cual la Unidad Ejecutora genera su propia disponibilidad presupuestaria.*
4. *La Norma 7.3.2 de la Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los saldos favorables en los presupuestos del Régimen Especial, al finalizar un ejercicio fiscal, podrán ser trasladados al*

Ejercicio fiscal siguiente, para financiar gastos que permitan la continuidad de los mismos programas.

*Con base en las consideraciones citadas y la Ref. D.P. OF 539-2022 del Departamento de Presupuesto, la Dirección General Financiera, en el ámbito de su competencia **OPINA**, que el Consejo Superior Universitario con fundamento en la literal t) del Artículo 11, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar el pago y liquidación de Exámenes Públicos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 con cargo al 2022, de la Facultad de Agronomía por la suma de Q. 6,500.00, para lo cual deberá contar con la disponibilidad presupuestaria respectiva. Dichos pagos estarán bajo la responsabilidad de la Autoridades Administrativas de la referida Unidad Académica y las erogaciones deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobar el pago y liquidación de Exámenes Públicos de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 con cargo a Ejercicio Fiscal 2022, por la suma de Q.6,500.00, para lo cual, la Unidad Académica deberá contar con la disponibilidad presupuestaria respectiva. Quedan bajo la estricta responsabilidad de las Autoridades Administrativas de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los pagos correspondientes. Las erogaciones deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de esta casa de estudios superiores. -----**

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	8
	Total	36

quórum: 36 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literalmente dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue de “abstención” ya que la dirección financiera y este Consejo no han generado un procedimiento adecuado para que las unidades académicas no incumplan la normativa actual”**.

4.3 APROBACIÓN DE CUOTAS DE PROGRAMAS AUTOFINANCIABLES

4.3.1 DICTAMEN DGF No. 004A-2022 de la Dirección General Financiera, relacionado con la autorización de cuotas del Programa de Maestrías en Formulación y Evaluación de Proyectos del Centro Universitario de El Quiché (CUSACQ).

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DGF No. 004A-2022** de la Dirección General Financiera, relacionado con la autorización de cuotas del Programa de Maestrías en Formulación y Evaluación de Proyectos del Centro

Universitario de El Quiché (CUSACQ). Al respecto, la Dirección General Financiera presenta: -----

“ANTECEDENTES:

El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, estipula en el Capítulo 111 MAESTRIA, Artículo 16 Autorización. Los programas de maestría serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica respectiva y aprobados por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado.

En Punto Sexto del Acta No.07-2019, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché aprobó, la gestión del Programa de Maestría en Formulación de Proyectos para impartirse en dicho Centro Universitario (Oficio s/n de fecha 26 de agosto de 2019).

El Programa Académico fue cedido a través de la Carta de Entendimiento Interinstitucional entre el la Facultad de Ciencias Económicas y el Centro Universitario de Quiché -CUSACQ- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, suscrito por las autoridades de ambas Unidades Académicas el 23 de abril de 2019.

En Punto QUINTO, Inciso 5.1 Subinciso 5.1.1 del Acta 20-2019, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, aprobó la parte Académica del Programa del rediseño curricular de la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos del Centro Universitario de Quiché -CUSACQ-.

CONSIDERACIONES:

De acuerdo al contenido del expediente de mérito, se estiman dos cohortes proyectadas bajo la modalidad del Plan Trimestral de Estudios, con una duración del programa de tres años. El programa tiene como objetivo proporcionar al profesional los conocimientos necesarios para desempeñarse en el ambiente de la formulación y evaluación de proyectos de inversión a nivel nacional.

Para lo cual se proponen bajo la modalidad del Plan Trimestral de Estudios, cuotas mensuales de Q.950.00 más la cuota por concepto de matrícula anual de Q.1,031.00 por año; así como los gastos y salarios en que se incurrirá, por lo que con los ingresos proyectados se origina una diferencia de la manera siguiente:

FLUJO DE CAJA PARA UNA COHORTE

CONCEPTO	PROPEDEUTICO	1ER AÑO	2DO AÑO	3ER AÑO	TOTAL
INGRESOS	Q.79,800.00	Q.159,600.00	Q.205,200.00	Q.68,400.00	Q513,000.00
EGRESOS	65,609.40	Q.157,218.80	Q.202,828.20	Q.65,609.40	Q.491,265.80
DIFERENCIA+	14,190.60	Q.2,381.20	Q.2,371.80	Q.2,790.60	Q.21,734.20

Fuente: Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Quiché -CUSACQ-

COSTO POR ESTUDIANTE PARA LA UNIVERSIDAD Y PARA EL ESTUDIANTE

Proyectados	Propedéutico	Primer Año	Segundo Año	Tercer Año	Totales
Costos	Q. 65,609.40	Q.157,218.80	Q.202,828.20	Q.65,609.40	Q.491,265.80
/Número de estudiantes	28	28	24	24	
costo por estudiante =	Q.2,343.19	Q.5,614.96	Q.8,451.18	Q.2,733.73	Q.19,143.06

Fuente: Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Quiché -CUSACQ-

El costo de la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos por estudiante, en los tres años que abarca una cohorte es de Q. 19,143.06 y el costo al estudiante incluyendo cuota y matrículas de inscripción asciende a Q.26,454.00.

Con fundamento en el análisis efectuado, se concluye que para la viabilidad del Programa de Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos para una cohorte cuya proyección es de 28 estudiantes, se



requiere un presupuesto de **Cuatrocientos noventa y un mil doscientos sesenta y cinco con 80/100 (Q.491,265.80)**; el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de Q.950.00 mensuales, sin incluir el monto de pago de matrículas y gastos de graduación, tal como se muestra en el estudio financiero presentado; el cual es responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Quiché -CUSACQ- y del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-; por lo que en atención a ello se emite.

DICTAMEN:

La Dirección General Financiera dictamina con base a las consideraciones y lo estipulado en el Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No.01-2012 Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, que la **cuota mensual propuesta de Q.950.00 por cada estudiante por cohorte (3 años)** en la Modalidad de Plan de Estudios Trimestral del Programa de **Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos del Centro Universitario de Quiché -CUSACQ-**, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo con la factibilidad financiera presentada y bajo la responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Quiché -CUSACQ- y del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en el Artículo 11 literal q) y Artículo 127 literal a), puede fijar la cuota propuesta.

En ese sentido se recomienda al Consejo Superior Universitario, que si se aprueba la cuota fijada, se instruya al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45 Inciso e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, de cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por el adecuado funcionamiento de los programas de postgrado, derivados de convenios o cartas entre entidades académicas, según lo preceptuado por el Artículo 49, literal k) del mismo cuerpo reglamentario.

El presente dictamen se circunscribe única y exclusivamente a la parte financiera del Programa relativo a la aprobación de cuotas.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con base en el artículo 11, literal q) y artículo 127, literal a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobar la cuota mensual de Q. 950.00 por cada estudiante por cohorte (3 años) en la modalidad de Plan de Estudios Trimestral del Programa de Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos del Centro Universitario de Quiché, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en virtud que con dicha cuota se cubre la totalidad de los costos. 2. Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, velar por el cumplimiento de lo regulado en el artículo 45, inciso e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, de cancelar los programas que después de 2 años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por el adecuado funcionamiento de los programas de postgrado, derivados de convenios o cartas entre entidades académicas, según lo preceptuado por el artículo 49, literal k) del mismo cuerpo reglamentario. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	4
	Total	36

quórum: 36 miembros del Consejo Superior Universitario

4.4 SOLICITUDES DE SUBSIDIOS

4.4.1 **SUBSIDIO IGSS 12D-2022 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud por excepción del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) del Señor Edgar Rodolfo de León Barillas, profesor Titular XII de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **SUBSIDIO IGSS 12D-2022** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud por excepción del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) del Señor Edgar Rodolfo de León Barillas, profesor Titular XII de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera, indica que: "...con base en lo solicitado por el señor Edgar Rodolfo De León Barillas, en su nota sin número de referencia, y de conformidad con lo estipulado en las Normas 17ª, 18ª y 21ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se indica que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario. Dicho plazo fue ampliado por ocho meses, según lo regulado por el Artículo 45 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-.

En consecuencia, la División de Administración de Recursos Humanos responsable del análisis y calificación del expediente informó en Providencia Ref. DARHS Subsidio IGSS 012-2022, que es procedente que el Consejo Superior Universitario pueda autorizar **excepción** del subsidio IGSS al señor Edgar Rodolfo De León Barillas por el periodo del **27 de febrero de 2022 al 26 de octubre de 2022**, e indica que en Punto Cuarto, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.7 del Acta No.45-2020 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 25 de noviembre de 2020, le fue autorizado el subsidio IGSS por el periodo del 27 de octubre al 31 de diciembre de 2020, por un monto de Q.66,558.06. En Punto Cuarto Inciso 4.4 Subinciso 4.4.2 del Acta No.08-2021 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021, le fue autorizado el subsidio IGSS por el periodo del 01 de enero al 26 de junio de 2021, por un monto de Q.180,925.33; también en Punto Séptimo Acta No. 26-2021 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 21 de abril de 2021, le fue autorizado el subsidio

IGSS por el periodo del 27 de octubre de 2020 al 26 de junio de 2021, por un monto de Q.29,160.00. En Punto Cuarto, Inciso 4.3, subinciso 4.3.1 del Acta No. 43-2021 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 22 de septiembre de 2021, le fue autorizado el subsidio IGSS por el periodo del 27 de junio de 2021 al 22 de julio de 2021 y del 28 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, por un monto de Q.205,796.61.

En Punto Cuarto Inciso 4.7 Subinciso 4.7.1 del Acta No.09-2022 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 30 de marzo de 2022, le fue autorizado el subsidio IGSS por el periodo del 01 de enero de 2022 al 26 de febrero de 2022, por un monto de Q.66,458.57.

Por lo que considerando lo establecido en la Norma 21ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece que los casos no previstos en dichas normas, corresponde resolverlas al Consejo Superior Universitario; y lo manifestado por la División de Administración de Recursos Humanos *responsable del análisis y calificación del expediente*, sobre que procede la excepción; por lo que solamente ese Órgano de Decisión Superior podría otorgar la presente excepción como prórroga del referido subsidio solicitado por el señor Edgar Rodolfo De León Barillas, Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, para lo cual se traslada a efecto de aprobar o no la **excepción** del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, por el período comprendido del **27 de febrero de 2022 al 26 de octubre de 2022**, por el monto de **Q.272,582.93**.

Por lo anterior, en lo que compete a Dirección General Financiera se informa al Honorable Consejo Superior Universitario que, de conceder la autorización de excepción del subsidio IGSS, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 4.2.01.1.01.423, para realizar el pago respectivo, según Providencia D.P. 014-2022 del Departamento de Presupuesto de esta Dirección General."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar la excepción del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social del señor Edgar Rodolfo De León Barillas, docente de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 27 de febrero de 2022 al 26 de octubre de 2022, por el monto de Q. 272,582.93, con cargo a la partida presupuestaria 4.2.01.1.01.423.** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	11
	Total	36

quórum: 36 miembros del Consejo Superior Universitario

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA

Sin documentos por conocer. -----

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS

Sin documentos por conocer. -----

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.1 Solicitud del Decano y Coordinadora de Admisiones de la Facultad de Humanidades, para una quinta fecha de pruebas de orientación vocacional, pruebas de conocimientos básicos y pruebas específicas, para aspirantes a estudiar en la sede central y sedes departamentales de la Facultad de Humanidades.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud del Decano y Coordinadora de Admisiones de la Facultad de Humanidades, para una quinta fecha de pruebas de orientación vocacional, pruebas de conocimientos básicos y pruebas específicas, para aspirantes a estudiar en la sede central y sedes departamentales de la Facultad de Humanidades. Al respecto, presentan lo siguiente: -----

“Guatemala, 08 de agosto de 2022

*Honorable
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad*

Respetuosamente, nos dirigimos a ustedes para solicitarle que nos sea aprobada una quinta fecha de pruebas de orientación vocacional, pruebas de conocimientos básicos y pruebas específicas, para aspirantes a estudiar en la sede central y sedes departamentales de la Facultad de Humanidades.

La solicitud obedece a que, como es de su conocimiento, en el interior de la república los estudiantes buscan una oportunidad de ingresar a la educación superior en el mes de enero, luego de conocer los resultados obtenidos en el último grado del nivel medio. Lamentablemente, el calendario no responde a las necesidades de los aspirantes del interior del país.

Por tal razón hay muchos casos que no se logra atender a la población que requiere de nuestros servicios, para cumplir con el lema “Id y enseñad a todos” de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En tal sentido, solicitamos, se nos autorice el la propuesta del siguiente calendario de la quinta fecha:

Prueba de orientación Vocacional

<i>Generación de orden de pago en línea.</i>	<i>Asignación en línea.</i>	<i>Aplicación.</i>	<i>Rezagados</i>
<i>Del 11 al 14 de enero 2023</i>	<i>Del 11 al 17 de enero de 2023</i>	<i>19 y 20 de enero de 2023</i>	<i>23 y 24 de enero de 2023</i>



Pruebas de Conocimientos Básicos

Asignación en Línea	Aplicación.	Resultados
Del 30 de enero al 01 de febrero de 2023	11 de febrero de 2023	A partir del 16 de febrero de 2023

Prueba Específica Liderazgo Pedagógico Comprensión Lectora

Asignación en Línea	Aplicación.	Resultados
Del 17 al 20 de febrero	21 de febrero de 2023	21/02/2023

Prueba Específica de especialidades

Asignación en Línea	Aplicación.	Resultados
Del 21 y 22 de febrero de 2023	23 de febrero de 2023	A partir del 23 de febrero de 2023

Prueba de Inglés

Solicitud de Orden de pago	Asignación en Línea	Aplicación.	Resultados
Del 17 al 22 de febrero de 2023	Del 21 y 22 de febrero de 2023	23/02/2023 Escrito 25/02/2023 Entrevista	A partir del 27 de febrero de 2023

Al agradecer su atención, quedamos a la espera de su respuesta favorable y, en ese caso. Se sirvan girar instrucciones a la Dirección General de Docencia -DIGED-, para que esta instancia, a su vez, instruya al jefe de Orientación Vocacional, a la Coordinadora del Sistema de Ubicación y Nivelación SUN y a Registro y estadística para que se atienda la presente solicitud.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Acceder a lo solicitado por la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre la autorización de la quinta fecha de pruebas de orientación vocacional, pruebas de conocimientos básicos y pruebas específicas, para aspirantes a estudiar en la sede central y sedes departamentales de la Facultad de Humanidades, de la siguiente manera:**

Prueba de orientación Vocacional

Generación de orden de pago en línea.	Asignación en línea.	Aplicación.	Rezagados
Del 11 al 14 de enero 2023	Del 11 al 17 de enero de 2023	19 y 20 de enero de 2023	23 y 24 de enero de 2023

Pruebas de Conocimientos Básicos

Asignación en Línea	Aplicación.	Resultados
Del 30 de enero al 01 de febrero de 2023	11 de febrero de 2023	A partir del 16 de febrero de 2023



Prueba Específica Liderazgo Pedagógico Comprensión Lectora

Asignación en Línea	Aplicación.	Resultados
Del 17 al 20 de febrero	21 de febrero de 2023	21/02/2023

Prueba Específica de especialidades

Asignación en Línea	Aplicación.	Resultados
Del 21 al 22 de febrero de 2023	23 de febrero de 2023	A partir del 23 de febrero de 2023

Prueba de Inglés

Solicitud de Orden de pago	Asignación en Línea	Aplicación.	Resultados
Del 17 al 22 de febrero de 2023	Del 21 al 22 de febrero de 2023	23/02/2023 Escrito 25/02/2023 Entrevista	A partir del 27 de febrero de 2023

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	9
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, y copiados literalmente dicen:

1. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, razona su voto **“Mi voto es abstención”**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue de “abstención” ya estimo que existen ya las fechas propuestas por el SUN y aprobadas por este CSU, y estamos legislando de manera específica para ingreso a unidades específicas, cuando el proceso de ingreso siempre ha tenido medidas generales”**.
3. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Me abstengo de votar, ya que no estoy de acuerdo con que se realice una quinta prueba, pero entiendo las razones por las que se solicita esta oportunidad. Invito a las instancias correspondientes; tanto coordinaciones como unidades académicas, a realizar un análisis de las fechas en las que se han asignado las pruebas y así considerar las de mayor impacto para una adecuada redistribución y mantener únicamente cuatro oportunidades de ingreso en el calendario”**.



7.2 OPINIÓN DAJ No. 007-2022 (03) (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada con la solicitud presentada por la Secretaria de Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, para la aprobación por parte del Consejo Superior Universitario de la digitalización de los timbres de Químico Farmacéutico del referido colegio.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OPINIÓN DAJ No. 007-2022 (03) (C/R)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada con la solicitud presentada por la Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, para la aprobación por parte del Consejo Superior Universitario de la digitalización de los timbres de Químico Farmacéutico del referido colegio. -----
La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la providencia No. 905-07-2022, de fecha 20 de julio de 2022, recibida en esta Dirección el 21 de julio de 2022, relacionada con el asunto resumido en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite opinión jurídica en los términos siguientes: -----

“DE LA SOLICITUD

En Oficio identificado como Ref. 1810/2021/2023, con fecha 14 de julio de 2022, suscrito por la Licenciada Ana Carolina Toledo Herrera, Secretaria de Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, se solicita a los miembros del Consejo Superior Universitario la aprobación de la digitalización de los timbres de Químico Farmacéutico del referido colegio; de conformidad con lo aprobado en el punto SÉPTIMO del Acta No. 02-2021/2023 de la Asamblea General Ordinaria, del 28 de marzo de 2022, basados en el Decreto 05-2021, Ley para Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos.

ANÁLISIS JURÍDICO

*La Constitución Política de la República de Guatemala vigente desde el 14 de enero de 1986, en el Artículo 90, relativo a la Colegiación profesional, regula que: “ (...) Los colegios profesionales, como asociaciones gremiales **con personalidad jurídica, funcionarán de conformidad con la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria** y los estatutos de cada colegio se aprobarán con independencia de las universidades de las que fueren egresados sus miembros. (...)”. (El resaltado es propio).*

*La Ley de Colegiación Profesional Obligatoria -Decreto 72-2001- aprobado por el Congreso de la Republica de Guatemala el 21 de diciembre de 2011 contempla en su Artículo 9 lo siguiente: “**La Asamblea General es el órgano superior de cada colegio** y se integra con la reunión de sus miembros activos, en sesión ordinaria o extraordinaria. Todas las sesiones de la Asamblea General, serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva o quien haga sus veces, con la asistencia del Secretario o quien lo sustituya. ”. (El resaltado es propio).*

*El Artículo 13 literal h) de la Ley ordinaria citada, relativo a las atribuciones de la Asamblea General indica que es atribución de dicho órgano “conocer y resolver todos los asuntos que no estén específicamente asignados a sus órganos y **tomar las disposiciones adecuadas y oportunas para la buena marcha del Colegio.**”. (El resaltado es propio).*

*Por su parte, el Decreto No. 1751, denominado Ley de creación Del Timbre Farmacéutico Químico, aprobada por el Organismo Legislativo 22 de mayo de 1968 (anterior a la Constitución Política de la Republica de Guatemala y a la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria), en su Artículo 4, establece que: “**Previa aprobación en Asamblea General**, el Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, presentará a la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su debida aprobación, **los proyectos de reglamento** relativos a los planes de pensión, seguro de vida y demás prestaciones a que se refiere el Artículo 2 de esta Ley: a las características de los timbres de registro sanitario, en lo relativo a su forma de recaudación, administración y empleo de Su producto así como todas las disposiciones tendientes a la eficacia en cuanto a la realización de los fines de esta Ley.”. (El resaltado es propio).*



En Punto SÉPTIMO Acta No. 02-2021/2023 de Asamblea General Ordinaria del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, celebrada el lunes veintiocho de marzo del dos mil veintidós, en su parte conducente indica que: “ (...) tema de la Digitalización del Colegiado Activo, Timbre Farmacéutico y Timbre de Químico Biólogo, esto en apoyo de todos los colegas para agilizar los registros, los que tienen un trámite en el Ministerio y los profesionales que están en el interior para que el trámite de sus timbres y de certificados sean más fáciles. Se sometió a votación de la Asamblea la aprobación de Digitalización de Certificado de Colegiado Activo, de Timbre QF y Timbre QB, se consultó quienes estaban a favor; (...) **aprueba el Proyecto de Digitalización de Certificaciones de Colegiado Activo y Timbres del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.**”

La Dirección de Asuntos Jurídicos procedió a realizar el análisis de la consulta contenida en el Oficio identificado como Ref. 1810/2021/2023, y el Punto SÉPTIMO Acta No. 02-2021/2023 de Asamblea General Ordinaria del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala y determinó que en Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2022, se conoció y aprobó la propuesta para iniciar con el proyecto de Digitalización el Colegiado Activo, Timbre Farmacéutico y Timbre de Químico Biólogo, al trasladar solicitud dirigida a los miembros del Consejo Superior Universitario, para que se apruebe el mismo, no adjuntan dicho Proyecto ni Reglamento.

Del análisis jurídico versado en las actuaciones administrativas que conforman el expediente de mérito y las normas legales transcritas aplicables, la Dirección de Asuntos Jurídicos concluye que: **1) El Decreto 1751, el cual fundamenta la solicitud presentada ante el Consejo Superior Universitario, fue proferido por el Organismo Legislativo el 22 de mayo de 1968, es decir con anterioridad a la Constitución Política de la Republica de Guatemala, norma cúspide del ordenamiento jurídico guatemalteco; 2) El Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala goza de personalidad jurídica propia y debe funcionar de conformidad con la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, según lo contempla el segundo párrafo del Artículo 90 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala. 3) La Asamblea General de Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, es la autoridad superior de dicho ente gremial, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, órgano que tiene la facultad para tomar las disposiciones adecuadas y oportunas para la buena marcha y administración del Colegio, tal como lo establece la parte conducente del Artículo 13 literal h) del mismo cuerpo legal ordinario. Oportuno es indicar que la Asamblea General como órgano superior gremial el 28 de marzo de 2022, aprobó el Proyecto objeto de análisis, según certificación adjunta.**

En ese orden de ideas, con fundamento en el segundo párrafo del Artículo 90 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, Artículos 9 y 13 literal h) de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y en virtud que el aval para iniciar el proyecto de Digitalización de Certificaciones de Colegiado Activo y Timbres del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, fue aprobado por la Asamblea General, según consta en la certificación del punto SÉPTIMO, Acta No. 02-2021/2023 de sesión celebrada en Asamblea General Ordinaria 28 de marzo de 2022, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en respeto a la personalidad jurídica de la que goza el Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala y las competencias y responsabilidades que le confiere la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria a la Asamblea General de dicho ente gremial, puede exhortar al mencionado Colegio a implementar las medida técnicas, reglamentarias, legales y de seguridad correspondientes para la efectiva viabilidad del proyecto de Digitalización de Certificaciones de Colegiado Activo y Timbres del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego del análisis y deliberación del tema en mención, **ACUERDA: Darse por enterado sobre la aprobación del proyecto de Digitalización de Certificaciones de Colegiado Activo y Timbres del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, por la Asamblea General del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, en virtud de la personalidad jurídica de la que goza el Colegio y las competencias como las responsabilidades que le confiere la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.**-----

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literalmente dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto: **“No estoy de acuerdo con la forma en que se trató este punto, ya que el dictamen de la DAJ fue confuso y no se tomó en cuenta que la solicitud se debe a la normativa del COFAQUI, negándonos al apoyo a un Colegio que aglutina egresados de esta casa de estudios”.**

7.3 CONVENIOS

7.3.1 **PROVIDENCIA CGC No. 103-08-2022 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, relacionada con el Convenio Específico de Cooperación para el Intercambio de Personal Docente entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y la Universidad de Valencia, España, a través de la Facultad de Derecho.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA CGC No. 103-08-2022** de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, relacionada con el Convenio Específico de Cooperación para el Intercambio de Personal Docente entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y la Universidad de Valencia, España, a través de la Facultad de Derecho. Considerando que se cuenta con el dictamen de la Dirección General Financiera, Dirección de Asuntos Jurídicos y Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Aprobar el Convenio Específico de Cooperación para el Intercambio de Personal Docente entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y la Universidad de Valencia, España, a través de la Facultad de Derecho. 2) Facultar al Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que suscriba el referido convenio.** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano en Funciones de la Facultad de Humanidades.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario



- 7.4 REFERENCIA A-630-2022/J, de Auditoría Interna, relacionada con solicitud de autorización para modificar el Plan Anual de Auditoría (PAA), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, aprobado por este Consejo Superior Universitario en el punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 50-2021, de fecha 24 de noviembre de 2021.**

Se deja constancia que el presente punto se saca de agenda en virtud que, la solicitud planteada por Auditoría Interna carece de documentación para realizar la modificación requerida; sin embargo, se solicitará la presencia del Auditor General para la próxima sesión ordinaria de este Consejo Superior Universitario con la finalidad de responder cuestiones y observaciones realizadas por los honorables consejeros. --

- 7.5 OPINIÓN DAJ No. 008-2022 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta planteada por Wider Rolando Santos Chingo, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura ante el Consejo Superior Universitario, en el sentido de solicitar semestralmente al personal docente y administrativo que tenga relación con el sector estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, certificación del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS-.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **OPINIÓN DAJ No. 008-2022 (C/R)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta planteada por Wider Rolando Santos Chingo, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura ante el Consejo Superior Universitario, en el sentido de solicitar semestralmente al personal docente y administrativo que tenga relación con el sector estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, certificación del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS-.

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la providencia No. 938-08-2022 de fecha 11 de agosto de 2022, recibida en esta Dirección de manera virtual el 12 de agosto de 2022, relacionada con el asunto descrito en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos procede de la manera siguiente:

“ANTECEDENTES

1. *Mediante escrito identificado como DOCREF 2022-07-01, fechado 26 de julio de 2022 dirigido a Secretaría General, suscrito por Wider R. Santos, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura ante el Consejo Superior Universitario, se solicita incluir los siguientes puntos en la Agenda del Consejo Superior Universitario:*

“Primer Punto: *Que este Máximo Órgano de Dirección en consideración y en observancia al Decreto 22-2017, Artículo 6. Aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, instruya a toda instancia de Recursos Humanos -o dependencia que haga sus veces- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicite SEMESTRALMENTE a toda persona -Docente, Personal administrativo entre otras- que tenga relación con el sector Estudiantil, constancia/certificación de no contar con registros de condenas por delitos contra la libertad e indemnidad sexual -solicitar certificado RENAS-*

Ya que, si bien este mismo órgano aprobó el “Reglamento para la prevención, detección, atención, sanción y erradicación del acoso sexual”, según el acta 46-2020. El RENAS juega un papel importante para sancionar y separar de sus cargos a aquellas personas que representan un PELIGRO para la población universitaria.



Segundo Punto: Que este Máximo Órgano de Dirección pueda instruir a la instancia correspondiente: -Recursos Humanos o quien haga sus veces- realizar un análisis y proponer una ruta de programación de vacaciones para los colaboradores administrativos -que sea replicable a toda unidad académica o dependencia universitaria- con el fin de que los servicios sean interrumpidos debido a que actualmente este fenómeno impacta de diversas maneras a las dependencias universitarias. Acomodar o reestructurar el periodo de vacaciones representa una oportunidad para realizar trámites importantes en esta casa de estudios.”.

2. Mediante Providencia SG No. 938-08-2022 de fecha 11 de agosto de 2022, Secretaría General solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos emitir dictamen jurídico del primer punto descrito en la nota ya identificada, ya que **el segundo punto está siendo analizado por la Administración Central.** (El resaltado es propio).

CONSIDERACIONES LEGALES

- **CONSTITUCION POLITICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

ARTÍCULO 82.- Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.

- **REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO SEXUAL**

PUNTO OCTAVO, Inciso 8.1, Subinciso 8.1.1., del Acta No. 46-2020 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 30 de noviembre de 2020

Artículo 1. Objeto. El presente reglamento tiene por objeto prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar el acoso sexual en la comunidad universitaria.

Artículo 2. Fin. Su fin es la creación de espacios libres y seguros de toda forma de acoso sexual que permitan a la comunidad universitaria interactuar en las instalaciones de la Universidad de San Carlos en un ambiente de armonía, respeto y confianza, estableciendo las medidas preventivas y disciplinarias aplicables a toda conducta que tenga características de acoso sexual, cometidas dentro de la Universidad, así como el procedimiento sancionatorio respectivo, para garantizar el respeto a los derechos humanos y la integridad de las personas de la comunidad universitaria.

- **LEY DEL BANCO DE DATOS GENÉTICOS PARA USO FORENSE**

Artículo 6. Registro. El Ministerio Público llevará un Registro Nacional de Agresores Sexuales, sobre las personas que hubieren sido condenadas por delitos contra la libertad e indemnidad sexual regulados en el Código Penal y otras normas específicas de la materia. En adelante se le denominará como El Registro. El Registro deberá contener la siguiente Información: (...) El Ministerio Público extenderá certificaciones a las personas que consten dentro del Registro, **así como certificación de no constar en dicho Registro únicamente cuando las labores a desempeñar se relacionen con actividades permanentes o personales con niñas, niños y adolescentes.** La certificación de no constar en dicho Registro será requisito indispensable para trabajar con menores de edad. (El resaltado es propio).

- **REGLAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE AGRESORES SEXUALES DEL MINISTERIO PÚBLICO**

Artículo 2. DEFINICION. Para la interpretación del presente Reglamento se entenderá por:

- a) NNA: Niños, Niñas y Adolescentes (...)
- h) Sujeto obligado: toda persona individual o jurídica que realice por su propia cuenta emplee o contrate a personas para desarrollar actividades personales o permanentes con NNA.

ANÁLISIS JURÍDICO

El presente análisis versa sobre la Propuesta planteada por Wider R. Santos, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura ante el Consejo Superior Universitario, en el sentido de solicitar semestralmente al personal docente y administrativo que tenga relación con el sector estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, certificación del Registro Nacional de Agresores Sexuales - RENAS-.

*Al respecto es conveniente indicar que en PUNTO OCTAVO, Inciso 8.1, Subinciso 8.1.1., del Acta No. 46-2020 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 30 de noviembre de 2020, se aprobó el Reglamento para la Prevención, Detección, Atención, Sanción y Erradicación del Acoso Sexual en la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual según su Artículo 2, tiene como fin la creación de espacios libres y seguros de toda forma de acoso sexual que permitan a la comunidad universitaria interactuar en las instalaciones de la Universidad de San Carlos en un ambiente de armonía, respeto y confianza, **estableciendo las medidas preventivas y disciplinarias** aplicables a toda conducta que tenga características de acoso sexual, cometidas dentro de la Universidad, **así como el procedimiento sancionatorio** respectivo, para garantizar el respeto a los derechos humanos y la integridad de las personas de la comunidad universitaria.*

Es conveniente indicar también que el Congreso de la República de Guatemala el 28 de noviembre de 2017, emitió el Decreto 22-2017 que contiene la Ley del Banco de Datos Genéticos para Uso Forense, cuyo objeto es la recopilación de información para facilitar el esclarecimiento de los hechos que sean objeto de una investigación criminal.

*Asimismo, el Artículo 6 del mencionado decreto indica que: El Ministerio Público llevará un Registro Nacional de Agresores Sexuales, sobre las personas que hubieren sido condenadas por delitos contra la libertad e indemnidad sexual regulados en el Código Penal y otras normas específicas de la materia. (...) El Ministerio Público extenderá certificaciones a las personas que consten dentro del Registro, **así como certificación de no constar en dicho Registro únicamente cuando las labores a desempeñar se relacionen con actividades permanentes o personales con niñas, niños y adolescentes.** La certificación de no constar en dicho Registro será requisito indispensable para trabajar con menores de edad. (El resaltado es propio).*

El Reglamento del Registro Nacional de Agresores Sexuales del Ministerio Público, contenido en el Acuerdo No. 93-2018 del Ministerio Público, en su Artículo 2 literal h) define como sujeto obligado a toda persona individual o jurídica que realice por su propia cuenta emplee o contrate a personas para desarrollar actividades personales o permanentes con niños, niñas o adolescentes.

*De las normas transcritas se desprende que la Universidad de San Carlos de Guatemala ha emitido **medidas preventivas y disciplinarias** aplicables a toda conducta que tenga características de acoso sexual, cometidas dentro de la Universidad, para garantizar el respeto a los derechos humanos y la integridad de las personas de la comunidad universitaria, tal es el caso del Reglamento para la Prevención, Detección, Atención, Sanción y Erradicación del Acoso Sexual aprobado en PUNTO OCTAVO, Inciso 8.1, Subinciso 8.1.1., del Acta No. 46-2020 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 30 de noviembre de 2020.*

Asimismo, en su calidad de persona jurídica en apego al Artículo 6 de la Ley del Banco de Datos Genéticos para Uso Forense y Artículo 2 literal h) del Reglamento emitido por el Ministerio Público, está obligada a solicitar la constancia de no aparecer en el Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- en los casos en que contrate a personas para desarrollar actividades permanentes, personales o relacionadas con niñas, niños, adolescentes. Para trabajar con menores de edad debe presentarse certificación de no constar en dicho Registro.

En ese contexto jurídico, debe considerarse que la contratación del personal administrativo que labora en la Universidad de San Carlos de Guatemala no está dirigida a desarrollar actividades permanentes, personales o relacionadas con niñas, niños, adolescentes, o menores de edad; por ello para este caso no es obligatoria la certificación de no constar en el Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS-, a excepción del personal del Jardín Infantil Universitario, que es una unidad de servicio, encargada de



brindar el servicio de cuidado, protección, estimulación y educación preescolar a hijos e hijas de trabajadores y estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según lo define su Manual de Organización.

Para el caso del personal docente debe tomarse en cuenta que la contratación está dirigida a prestar servicios de educación universitaria superior, sin embargo, no está dirigida a desempeñar funciones directas, permanentes, personales o relacionadas con niños, niñas, adolescentes y/o menores de edad. No obstante lo expuesto, en los primeros años de la carrera correspondiente, existe posibilidad que existan casos de estudiantes que encuadran en el supuesto de minoría de edad. En estos casos, la autoridad nominadora al establecer que existe un(a) estudiante menor de edad, debe solicitar al docente del estudiante menor de edad la certificación de no aparecer en el Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS-. Cabe mencionar que la Universidad de San Carlos de Guatemala solo puede sancionar de conformidad con los procedimientos establecidos, las faltas cometidas por el personal de esta Casa de Estudios cuando las mismas se relacionan con el desempeño de la función pública de los funcionarios y empleados de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

OPINIÓN

- 1. La Universidad de San Carlos de Guatemala, consecuente con la protección de la libertad e indemnidad sexual de la comunidad universitaria, ha emitido medidas preventivas y disciplinarias aplicables a toda conducta que tenga características de acoso sexual, cometidas dentro de la Universidad, tal es el caso del Reglamento para la Prevención, Detección, Atención, Sanción y Erradicación del Acoso Sexual aprobado en PUNTO OCTAVO, Inciso 8.1, Subinciso 8.1.1., del Acta No. 46-2020 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 30 de noviembre de 2020 .*
- 2. En su calidad de persona jurídica, según el Artículo 6 de la Ley del Banco de Datos Genéticos para Uso Forense y Artículo 2 literal h) del Reglamento de la Ley contenido en el Acuerdo 93-2018 del Ministerio Público, debe solicitar la certificación de no constar en el Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- en los casos en que contrate a personas para desarrollar actividades permanentes, personales o relacionadas con niñas, niños, adolescentes.
Es importante acotar que la ley no establece procedimiento, temporalidad o momento para solicitar la denominada constancia.*
- 3. En ese contexto jurídico, es de considerar que la contratación del personal administrativo en general, que labora en la Universidad de San Carlos de Guatemala no está dirigida a desarrollar actividades permanentes, personales o relacionadas con niñas, niños, adolescentes, o menores de edad; por ello para este caso no es obligatoria la certificación de no constar en el Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS-, a excepción del personal contratado en el Jardín Infantil Universitario, que es una unidad de servicio, encargada de brindar el servicio de cuidado, protección, estimulación y educación preescolar a hijos e hijas de trabajadores y estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según lo define su Manual de Organización,*
- 4. Para el caso del personal docente, debe tomarse en cuenta que la contratación está dirigida a prestar servicios de educación universitaria superior la cual no está dirigida a desempeñar funciones directas, permanentes, personales o relacionadas con niños, niñas, adolescentes y/o menores de edad.
Sin embargo, en los primeros años de la carrera correspondiente, existe posibilidad que existan casos de estudiantes que encuadran en el supuesto de minoría de edad. En estos casos, la autoridad nominadora al establecer que existe un(a) estudiante menor de edad, debe solicitar al docente u otro según la naturaleza del cargo, la certificación de no constar en el Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS-."*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego del análisis y discusión del tema, **ACUERDA: Instruir a la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que, elabore un estudio sobre cómo**

las Unidades Académicas y Ejecutoras de esta Casa de Estudios Superiores previenen y erradican el acoso sexual, y presentar una propuesta a este Consejo Superior Universitario la próxima sesión ordinaria sobre cómo prevenir, sancionar y erradicar el acoso sexual en la Universidad de San Carlos de Guatemala de manera integral. -

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	35
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	0
	Total	36

quórum: 36 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literalmente dice:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto: ***“Mi voto fue de abstención, ya que no se conoció previamente el documento y no pude analizarlo adecuadamente”.***

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY

Sin documentos por conocer. -----

NOVENO: IMPUGNACIONES Y APELACIONES

Sin documentos por conocer. -----

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS

Sin documentos por conocer. -----

DÉCIMO PRIMERO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

Sin documentos por conocer. -----

DÉCIMO SEGUNDO INFORMES

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUAATEMALA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
SECRETARÍA GENERAL**

**INFORMES
ACTA No. 28-2022**

1. Oficio Ref.A-610-2022/J, de fecha 05 de agosto de 2022, mediante el cual, el Licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza, Auditor General de la Universidad



de San Carlos de Guatemala, indica que en atención a lo acordado por el Consejo Superior Universitario en Punto Único Acta No. 02-2021, de su sesión ordinaria celebrada el 14 de enero de 2021, se **“traslada el informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría correspondiente al mes de julio de 2022; así como, actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría.”**.

2. Oficio JD-MRGG-01042/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, mediante el cual, el Doctor Mario Raúl Gálvez González, Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el PUNTO CUARTO, INCISO 4.1 del ACTA 35-2022 de la sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el viernes 29 de julio de 2022, que literalmente dice:
“PUNTO CUARTO: ELECCIONES
4.1 CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE CUERPO ELECTORAL ESTUDIANTIL QUE ELEGIRÁ AL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, POR EL PERÍODO CORRESPONDIENTE DE CUATRO AÑOS.”
3. Oficio Ref. JD-MRGG-01043/2022, de fecha 05 de agosto de 2022, por medio del cual, el Doctor Mario Raúl Gálvez González, Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el PUNTO CUARTO, INCISO 4.2 del ACTA 35-2022 de la sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el viernes 29 de julio de 2022, que literalmente dice:
“PUNTO CUARTO: ELECCIONES
4.2 CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE VOCAL I. REPRESENTANTE DE LOS CATEDRÁTICOS ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PARA EL PERÍODO CORRESPONDIENTE A CUATRO AÑOS.”
4. Oficio USAC-Arte ADPL-0014-2022, de fecha 05 de agosto de 2022, mediante el cual, el Licenciado Daphnis Igor Sarmientos Roldán, Director de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, adjunta el **“RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES MÁS RELEVANTES DESARROLLADAS EN EL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EN LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES EMANADAS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DERIVADO A LA EMERGENCIA ORIGINADA POR EL CORONAVIRUS (COVID 19).”**
5. Oficio s/ref, de fecha 06 de julio de 2022, mediante el cual, el Licenciado Diego Montenegro, Representante Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS, en atención a la designación que respetuosamente le hiciera el Honorable Consejo Superior Universitario, como Representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, USAC, ante dicha Junta Directiva, según la resolución contenida en el Punto TERCERO, de Acta No. 42-2021, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 17 de septiembre de 2021; presenta el **“INFORME EJECUTIVO DE LA GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE ABRIL A JUNIO DE 2022.”**
6. Copia de Oficio JD-MRGG- 01050 / 2022, de fecha 08 de agosto de 2022, por medio del cual, el Doctor Mario Raúl Gálvez González, Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos



de Guatemala, transcribe el PUNTO SEXTO, INCISO 6.7 del ACTA 35-2022 de la sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el viernes 29 de julio de 2022, que literalmente dice:

“PUNTO SEXTO: ASUNTOS ACADÉMICOS

6.7 SOLICITUD DE AUTORIZAR EL NORMATIVO DE PRUEBAS ESPECÍFICAS, MODALIDAD VIRTUAL REVISADO Y CON LAS ENMIENDAS RESPECTIVAS, ENVIADO POR LA UNIDAD DE APOYO Y DESARROLLO ESTUDIANTIL, (UNADE).”.

7. Oficio Ref. DA-EH No. 0115/2022, de fecha 18 de agosto de 2022, mediante el cual, la Maestra María Alejandra Medrano Escobar, Secretaria Académica de la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía la **“Transcripción 004 PUNTO TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 25-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Historia el día 08 de agosto de 2022, mediante la cual el Consejo Directivo agradece las gestiones realizadas y el envío de la información desde el Consejo Superior Universitario, para proceder a dar formal posesión del cargo a los dos profesionales electos como representantes docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Historia.”.**

Al respecto, el honorable Consejo Superior Universitario se da por enterado sobre los informes presentados en la presente acta. -----

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. **Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión:** M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, M.A Pablo Ernesto Oliva Soto, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Dr. Berner Alejandro García García, Dr. Mario David Cerón Donis, Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Lic. Gregorio Lol Hernández, Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, M.A. Pedro Peláez Reyes, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, Sr. Oscar Eduardo García Orantes, Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Sr. Adrian Camilo García Flores, Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Dr. Abraham González Lemus, Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero.
2. **Que se presentaron posterior al inicio de la sesión:** (09:19) Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, (09:21) Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, (09:24) Arq. Milton Giovanni Fuentes López, (09:25) Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, (09:35) Sr. Roberto Antonio Barraza González, (09:43) Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, (10:00) Lic. Felipe Hernández Sincal.

3. **Que se excusó de participar en la presente sesión: Lic. Rodolfo Chang Shum,** Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

4. **Que estuvieron ausentes durante la sesión: Lic. Luis Antonio Suárez Roldán,** Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; **Dra. María Eunice Enríquez Cottón,** Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

5. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las doce horas con diez minutos (12:10), en el mismo lugar y fecha de su inicio.
DOY FE. -----